

CAFÉ MOCA CIA. LTDA.

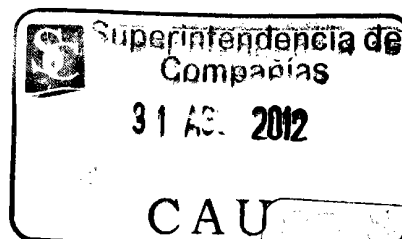
PRODUCTOS

Moca®



Quito, Agosto 31 de 2012

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



46402
Quito
\$0,04
CIP

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAFÉ MOCA CIA. LTDA.

Superintendencia de
COMPAÑÍAS
31 AGU. 2012
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito y que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con lo que pongo en su conocimiento la cesión de participaciones realizada en la Compañía.

Solicito se me conceda la nómina de socios actualizada.

Muy atentamente


Pablo Guillermo Schweitzer Perski
Gerente
CAFÉ MOCA CIA. LTDA.

OK

Ingresado cesión de
participaciones;
oficinas
04/09/2012





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA

"CAFÉ MOCA CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

PABLO SCHWEITZER ALBORNOZ Y OTRA

A FAVOR DE:

PABLO GUILLERMO SCHWEITZER Y OTRO

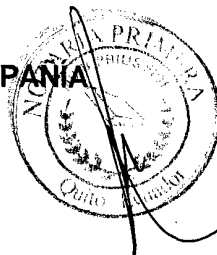
CUANTIA: US\$.400.00

DI 3 COPIAS

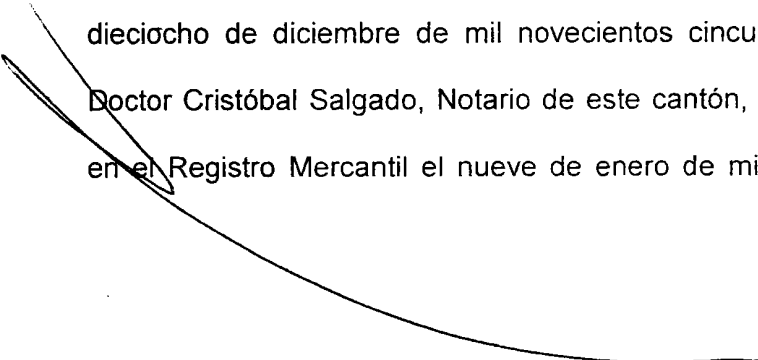
FMC

Escritura número ocho mil treinta y cuatro (No.8.034).-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de Julio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Público Primero Suplente de este cantón Quito, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según Acción de Personal número treinta y dos treinta y cuatro-DP-DPP del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor **PABLO SCHWEITZER ALBORNOZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y la Señora **PAULINA ALBORNOZ VORBECK**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor **PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos y Señor **IVÁN RAMIRO SALAZAR TORRES**, de estado civil casado, por sus



propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía CAFÉ MOCA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor Pablo Schweitzer Albornoz, de estado civil soltero, y la Señora Paulina Albornoz Vorbeck, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y por otra parte los Señores Pablo Guillermo Schweitzer Perski, de estado civil divorciado y Señor Iván Ramiro Salazar Torres, de estado civil casado, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para obligarse y contratar. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CAFÉ MOCA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Doctor Cristóbal Salgado, Notario de este cantón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil novecientos sesenta,

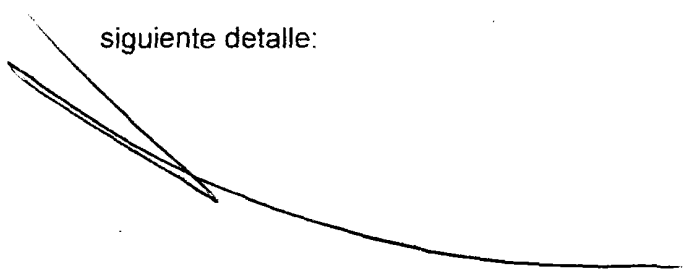


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

con un capital de Doscientos mil sucres (US \$8,00) y como sociedad anónima. b) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Doctor Olmedo del Pozo, Notario de este cantón, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Trescientos mil sucres (US \$12,00) y se transformó a limitada, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. c) Mediante escritura pública otorgada el siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario de este cantón, la Compañía se reactivó y aumentó su capital a la suma de setecientos mil sucres (US \$28,00), inscribiéndose en el Registro Mercantil el seis de febrero de mil novecientos noventa. d) Mediante escritura pública otorgada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este cantón, la compañía aumentó su capital social a la suma total de cuarenta y nueve millones de sucres (US \$1.960,00), inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. e) Mediante sentencia de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, se concedió la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue el Señor Leo Schweitzer Mindin, a favor de su hijo Pablo Guillermo Schweitzer Perski, siendo por tanto titular de las treinta y seis mil setecientas cincuenta participaciones (36.750) de un mil sucres cada una (US \$0,04) que el causante tenía en CAFÉ MOCA CIA. LTDA. f) Mediante escritura pública celebrada en fecha tres de septiembre de mil



novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se realizó una cesión de participaciones a favor de los Señores Pablo Schweitzer Albornoz, y Paulina Albornoz Vorbeck. g) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de julio de dos mil doce, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los Señores Pablo Schweitzer Albornoz y Paulina Albornoz Vorbeck, a favor de los Señores Pablo Guillermo Schweitzer Perski e Iván Ramiro Salazar Torres. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de julio de dos mil doce, se desprende que la Compañía aprobó la cesión de Doce mil doscientos cincuenta (12.250) participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$490,00) de propiedad del Señor Pablo Schweitzer Albornoz, a favor del Señor Pablo Guillermo Schweitzer Perski; y, la cesión de Diez (10) participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, por un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0,40) de propiedad de la Señora Paulina Albornoz Vorbeck a favor del Señor Iván Ramiro Salazar Torres conforme al siguiente detalle:

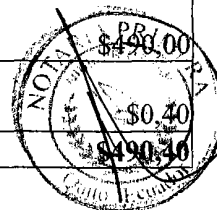




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Pablo Schweitzer Albornoz	Pablo G. Schweitzer Perski	12.250	\$490,00
Paulina Albornoz Vorbeck	Iván R. Salazar Torres	10	\$0,40
TOTAL		12.260	\$490,40

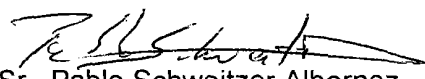


CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Pablo G. Schweitzer Perski	48.990	\$0,04 c/u	1.959,60	Ecuatoriana
Iván R. Salazar Torres	10	\$0,04 c/u	0,40	Ecuatoriana
TOTAL	49.000	\$0,04 c/u	\$1.960,00	

CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones. **CLÁUSULA SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía CAFÉ MOCA CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de los Cesionarios serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA:** Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios,

de fecha diecinueve de Julio de dos mil doce, y la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de estas notaria. De todo cuanto DOY FE.-


Sr. Pablo Schweitzer Albornoz

C.C. No. 1706658802


Sra. Paulina Albornoz Vorbeck

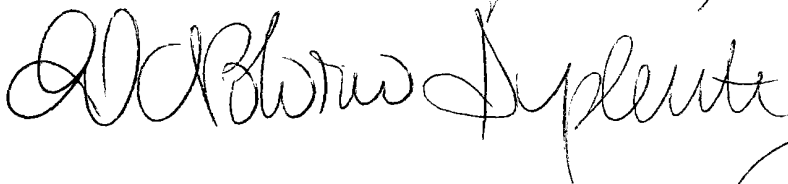
C.C. No. 170329435-3


Sr. Pablo Guillermo Schweitzer Perski

C.C. No. 1701996850


Sr. Iván Ramiro Salazar Torres

C.C. No. 1701983551


Sr. Pablo Guillermo Schweitzer Perski


Sr. Iván Ramiro Salazar Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAFÉ MOCA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves diecinueve (19) de julio de dos mil doce (2012), a las 11h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle De los Arupos E7-120 y Calle E, se reúnen los siguientes socios:

- **Pablo Guillermo Schweitzer Perski**, por sus propios y personales derechos, en representación de treinta y seis mil setecientos cuarenta (36.740) participaciones del valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, en calidad de Gerente de la Compañía,
- **Pablo Schweitzer Albornoz**, por sus propios y personales derechos, en representación de doce mil doscientas cincuenta (12.250) participaciones del valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, en calidad de Presidente de la Compañía; y,
- **Paulina Albornoz Vorbeck**, por sus propios y personales derechos, en representación de diez (10) participaciones del valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una.

Preside la sesión el Pablo Schweitzer Albornoz y actúa como Secretario el infrascrito Gerente.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día el siguiente punto:

1. Aprobar la cesión de participaciones sociales por parte de los Señores Pablo Schweitzer Albornoz y Paulina Albornoz Vorbeck, a favor de los Señores Pablo Guillermo Schweitzer Perski e Iván Ramiro Salazar Torres.

Se procede a tratar los puntos del día:

1. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra el Señor Pablo Schweitzer Albornoz, quien da a conocer a los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de su padre el Señor Pablo Guillermo Schweitzer Perski, doce mil doscientas cincuenta (12.250) participaciones del valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una y que representa un capital social de Cuatrocientos noventa Dólares de los Estados Unidos de América (US \$490.00). Posteriormente toma la palabra la Señora Paulina Albornoz Vorbeck quien de igual manera manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del Señor Iván Ramiro Salazar Torres, diez (10) participaciones sociales del valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una y que representa un capital social de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.40). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Pablo G. Schweitzer Perski	48.990	\$0,04 c/u	1.959,60	Ecuatoriana
Iván R. Salazar Torres	10	\$0,04 c/u	0,40	Ecuatoriana
TOTAL	49.000	\$0,04 c/u	\$1.960,00	

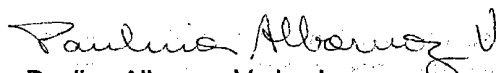
Todos los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión antes expuesta, sin realizar observación alguna.

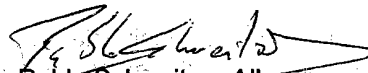
El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

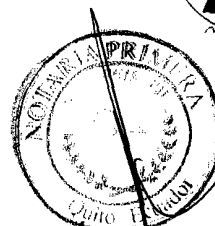
Se levanta la sesión a las 12h00.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.


Paulina Albornoz Vorbeck
SOCIA


Pablo Schweitzer Albornoz
SOCIO / PRESIDENTE


Pablo Guillermo Schweitzer Perski
SOCIO / GERENTE
SECRETARIO

**CERTIFICACIÓN**

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CAFE MOCA CIA. LTDA., de fecha diecinueve (19) de Julio de dos mil doce (2012), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad total de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 (US \$490,40), correspondientes a Doce mil doscientos sesenta (12.260) participaciones de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, de propiedad de los Señores Pablo Schweitzer Albornoz y Paulina Albornoz Vorbeck, a favor de los Señores Pablo Guillermo Schweitzer Perski e Iván Ramiro Salazar Torres, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Pablo Schweitzer Albornoz	Pablo G. Schweitzer Perski	12.250	\$490,00
Paulina Albornoz Vorbeck	Iván R. Salazar Torres	10	\$0,40
TOTAL		12.260	\$490,40

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Pablo G. Schweitzer Perski	48.990	\$0,04 c/u	1.959,60	Ecuatoriana
Iván R. Salazar Torres	10	\$0,04 c/u	0,40	Ecuatoriana
TOTAL	49.000	\$0,04 c/u	\$1.960,00	

Atentamente,


P. CAFÉ MOCA CIA. LTDA.
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170665880-2

APellidos y Nombres
SCHWEITZER ALBORNOZ
PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PABSCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWEITZER PERSKI PABLO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBORNOZ VORBECK PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-03

000397028

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0084
NÚMERO

1706658802
CÉDULA

SCHWEITZER ALBORNOZ PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
INTEGRACIÓN A LA LEY NOTARIAL

BOY ES que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

Not. (Firmas Utilizadas)

Quito a 24 JUL 2017

[Signature]

DR. DAVID MALOCHADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170329435-3

APELLIDOS Y NOMBRES

ALBORNOZ VORBECK

PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ RUA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION

SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALBORNOZ ANDRADE JULIO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VORBECK PACHANO MARIA LILLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

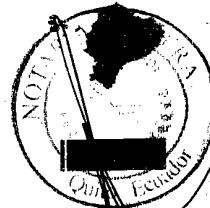
2020-10-04

Paulina Albornoz V.
DIRECTOR GENERAL

Paulina Albornoz V.
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V2242

000419377



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0003
NÚMERO

1703294353
CÉDULA

ALBORNOZ VORBECK PAULINA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

PARROQUIA

ZONA

Paulina Albornoz V.
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en:

Bojone, unidos

Quito



David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Handwritten signature and stamp at the top of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

250-0084
NÚMERO

1701996850
CÉDULA

SCHWEITZER PERSKI PABLO
GUILLERMO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA/E/DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANCE EDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: Fejes, Culosca

Quito a 24 JUL. 2011



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

ECUATORIANA *****
 VENTURA
 INDUSTRIAL
 LEO SCHWEITZER
 ALEXANDER PERSKI
 ECUATORIANO
 25/10/2004
 REN 1327429
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de Ciudadania No. 170189685-0
 SCHWEITZER PERSKI PABLO GUILLERMO
 PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO
 12 JULIO 1949
 0025 00145 M
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 250-0084 NUMERO
 1701896850 CEDULA
 SCHWEITZER PERSKI PABLO
 GUILLERMO
 PICHINCHA
 CANTON
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTA EJEDELA JUNTA

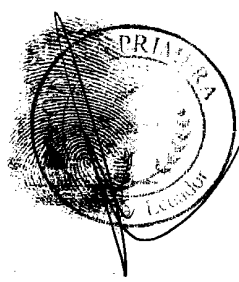
REPUBLICA DEL ECUADOR
SALAZAR TORRES IVAN RAMIRO
PICHINCHA QUITO GONDALES SUAREZ
15 DICIEMBRE 1947
C.E.-1 0096 07479 M
PICHINCHA QUITO
GONDALES SUAREZ 1947



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SALAZAR TORRES IVAN RAMIRO
PICHINCHA QUITO GONDALES SUAREZ
15 DICIEMBRE 1947
C.E.-1 0096 07479 M
PICHINCHA QUITO
GONDALES SUAREZ 1947

REN 1559561
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
103-0019 NÚMERO
1701983551 CÉDULA

SALAZAR TORRES IVAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA
[Handwritten signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUEZA

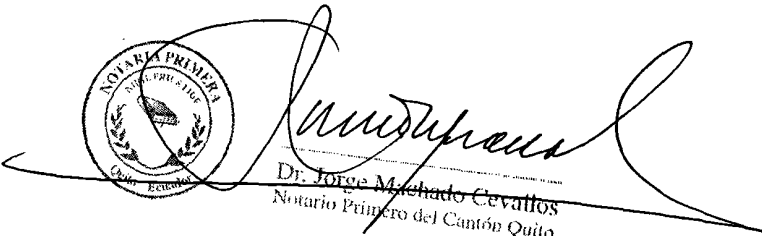


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en _____ Ejemplar(es)
Quito, _____



[Handwritten signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primera Suplente del Canton Quito

---torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el veinte y cuatro de julio del presente año; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía CAFÉ MOCA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a seis de Agosto de dos mil doce.-



Dr. Jorge Melchior Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CAFÉ MOCA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Quito, 17 de Agosto de 2012.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **004** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero de mil novecientos sesenta, a fs. **004**, Tomo **91**, y número: **469** de veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. **352**, Tomo **100**, correspondiente a la compañía "**CAFÉ MOCA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera Suplente del Cantón.- Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito